INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

CONCURSO DE MERITOS No. CON-37-01-2019

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, CON-37-01-2019AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN: "CONSTRUCCION ETAPA 1 DE OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMAA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LAS AURAS – MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA Y "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".

GRUPO III: Municipio de Vigía del Fuerte: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LOMA MURRI DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA".

INFORME DE EVALUACIÓN

Fecha de apertura: 11 de junio de 2019
Fecha de cierre: 20 de junio de 2019, a las 10:00 am horas

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ML. ($185.587.193), incluye factor multiplicador e IVA del 19%.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la ejecución de las obras está estimado en **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfeccionará una vez se encuentren legalizados los contratos de obra e interventoría.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

En total se recibieron **NUEVE (9) PROPUESTAS**, discriminadas en los siguientes proponentes:

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	GRUPO
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	PROEZA INGENIERIA S.A.S 70% MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ 30%	I, II Y III
3	CONSORCIO EMAR 37	CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	I, II Y III

4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	GABRIEL OQUENDO LOPEZ - 50% CONTRUCTORA KPB S.A.S. - 50%	I, II Y III
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	N.A.	I, II Y III
6	CONSORCIO T&I	INSOMIL S.A.S. - 50% TYPSA S.A.S. - 50%	I, II Y III
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - 75% ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA - 25%	I, II Y III
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50% ARM CONSULTING LTDA - 50%	I, II Y III
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	CORPORACION INTEGRAL 50% WILMAR LOZANO 50%	III
10	2C INGENIEROS S.A.	N.A.	I, II Y III

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

4.1 Capacidad Jurídica - Requisitos de Orden Legal

El estudio jurídico de las propuestas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe, y el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones:

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	GRUPO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE LEY 361 DE 1997	MYPIME	INDUSTRIA NACIONAL
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	PROEZA INGENIERIA S.A.S 70% MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ 30%	I, II Y III	**HABIL**	SI	NO	SI
3	CONSORCIO EMAR 37	CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	I, II Y III	**NO HABIL**	SI	NO	SI
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	GABRIEL OQUENDO LOPEZ - 50% CONTRUCTORA KPB S.A.S. - 50%	I, II Y III	**HABIL**	SI	SI	SI
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	N/A	I, II Y III	**HABIL**	SI	SI	SI
6	CONSORCIO T&I	INSOMIL S.A.S. - 50% TYPSA S.A.S. - 50%	I, II Y III	**HABIL**	SI	SI	SI
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - 75% ALVARO AUGUSTO	I, II Y III	**HABIL**	NO	SI	SI

		VERGARA GONGORA - 25%					
8	CONSORCIO INTER DESARROLLO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50% ARM CONSULTING LTDA - 50%	I, II Y III	**HABIL**	SI	SI	SI
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	CORPORACION INTEGRAL 50% WILMAR LOZANO 50%	III	**HABIL**	SI	SI	SI
10	2C INGENIEROS S.A.	N.A.	I, II Y III	**HABIL**	SI	SI	SI

Requerimientos para subsanar:

Los proponentes enunciados a continuación fueron requeridos el día 26 de junio de 2019, mediante documento "Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CON-37-01-2019, el cual fue publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. SECOP II

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019	El numeral 2.1.17. del pliego de condiciones hace alusión al CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) indicando lo siguiente: Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá aportar 1.) certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica. Esta información debe ser verificada por lo entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las estándares mínimo establecidos en la Resolución 312 de 2019. De conformidad al Parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019, No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en esta Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo. Para ello deben presentar el certificado de afiliación Voluntaria. En caso de consorcios o uniones temporales éste requisito deberá cumplirse por cada uno de los integrantes razón por la cual se requiere para que presente el documento estipulado en el pliego de condiciones	SUBSANA : El proponente carga en la plataforma SECOP II los documentos requeridos el día 27 de junio de 2019

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
3	CONSOCIO EMAR 37	1. El numeral 2.1.2 del pliego de condiciones indica que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a treinta 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. El consorciado EMUHAN S.A.S presenta el certificado con fecha de expedición del 13 de MAYO de 2019, razón por la cual se requiere para que cumpla lo indicado en el pliego en cuanto a la vigencia del Certificado	NO SUBSANA
		2. El numeral 2.1.17. del pliego de condiciones hace alusión al CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) indicando lo siguiente: Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá aportar 1.) certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica. Esta información debe ser verificada por lo entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las estándares mínimo establecidos en la Resolución 312 de 2019. De conformidad al Parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019, No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en esta Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo. Para ello deben presentar el certificado de afiliación Voluntaria. En caso de consorcios o uniones temporales éste requisito deberá cumplirse por cada uno de los integrantes razon por la cual se requiere para que presente el documento estipulado en el pliego de condiciones	NO SUBSANA
		3. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL COPNIA DEL INGENIERO CIVIL CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ TODA VEZ QUE EL MISMO NO FUE PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	NO SUBSANA
		4. EL PROPONENTE PRESENTA UN CERTIFICADO ANTICORRUPCION POR EL CONSORCIO, DICHO CERTIFICADO DEBE SER SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO 9, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE LO INDICADO	NO SUBSANA
6	CONSORCIO T&I	1. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL COPNIA DEL INGENIERO CIVIL LEONARDO PALACIO HERNANDEZ TODA VEZ QUE EL MISMO NO FUE PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	SUBSANA: El proponente no presenta el certificado requerido toda vez que es Ingeniero Catastral y Geodesta; razón por la cual la propuesta fue abonada por el Ingeniero Mayer Alfredo Castillo Ardila según propuesta recibida dado

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
			cumplimiento de esta manera al numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
		2. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 el proponente no puede estar incurso de causal de disolución y liquidación. El certificado allegado por el consorciado TYPSA SA. Indica el nombramiento de firma para la liquidación razón por la cual se requiere al proponente para que aclare lo indicado y estipule si dicha sociedad se encuentra en proceso de liquidación, así mismo no se tienen certeza del Representante legal de la sociedad y de la facultad que tiene para celebrar actos o contratos.	SUBSANA: Mediante documentación cargada en la plataforma SECOP II. aclarando lo solicitado por el rol jurídico.
		3. EL PROPONENTE PRESENTA UN CERTIFICADO ANTICORRUPCION POR EL CONSORCIO, DICHO CERTIFICADO DEBE SER SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO 9, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE LO INDICADO	SUBSANA: Entrega lo solicitado, documentos cargados en el SECOP II
		4. El certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales de la empresa TYPSA SAS debe ser suscrito por el Revisor Fiscal toda vez que dicha sociedad cuenta con revisoría fiscal al igual que el certificado de MIPYME.	SUBSANA: De conformidad a lo indicado por la proponente TYPSA SAS no cuenta con Revisor Fiscal. razón por la cual el Certificado debe ser firmado por el Representante Legal
		5. El numeral 2.1.17. del pliego de condiciones hace alusión al CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) indicando lo siguiente: Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá aportar 1.) certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica. Esta información debe ser verificada por lo entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las estándares mínimo establecidos en la Resolución 312 de 2019. De conformidad al Parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019, No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en esta Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo. Para ello deben presentar el certificado de afiliación Voluntaria. En caso de consorcios o uniones temporales éste requisito deberá cumplirse por cada uno de los integrantes. Por lo anterior se requiere al proponente toda vez que el certificado fue firmado por el representante Legal Leonardo Palacio Hernández y debe ser firmado por la persona que aparece en	SUBSANA: Se subsana lo requerido por parte del proponente, de conformidad al cargue de los documentos en el SECOP II

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
		la resolución; así mismo se indica que el consorciado INSUMIL no presenta lo solicitado, razón por la cual se requiere para que se cumpla este requisito	
7	UT SANEAMIENTO PAV	No se puedo hacer verificación jurídica toda vez que los anexos que corresponden a los Requerimiento habilitantes, Rup´s, discapacitado y apoyo a la industria Nacional no fueron adjuntados, por lo anterior se requiere al proponente para que subsane lo indicado.	SUBSANA: Se cargan en la plataforma los documentos requeridos.
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	1, El numeral 2.1.17. del pliego de condiciones hace alusión al CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) indicando lo siguiente: Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá aportar 1.) certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica. Esta información debe ser verificada por lo entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las estándares mínimo establecidos en la Resolución 312 de 2019. De conformidad al Parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019, No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en esta Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo. Para ello deben presentar el certificado de afiliación Voluntaria. En caso de consorcios o uniones temporales éste requisito deberá cumplirse por cada uno de los integrantes. Por lo anterior se requiere al proponente que allegue los certificados con la información establecida en el pliego. Aplica para los dos consorciados	SUBSANA: Se cargan los documentos requeridos por parte del proponente en la plataforma SECOP II
		2. EL PROPONENTE JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO PRESENTA UN CERTIFICADO ANTICORRUPCION POR EL CONSORCIO, DICHO CERTIFICADO DEBE SER SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO 9, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE SUBSANE LO INDICADO Y PRESENTE EL CERTIFICADO EN CALIDAD DE CONSORCIADO	SUBSANA: Se cargan los documentos requeridos por parte del proponente en la plataforma SECOP II
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	1. EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO NO SE ESTABLECE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, RAZON POR LA CUAL SE REQUIERE PARA QUE SE INDIQUE Y DEMUESTRE DICHA FACULTAD.	SUBSANA: Allega mediante la plataforma SECOP II acta 12 donde se le facultad para realizar la actividad.

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
		2. El numeral 2.1.17. del pliego de condiciones hace alusión al CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) indicando lo siguiente: Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley y a todas las disposiciones aplicables en el tema de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá aportar 1.) certificado en papel membrete con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste el cumplimiento del proceso del SG-SST con un porcentaje mínimo del 70% de ejecución, clasificación del riesgo de la empresa, plan de trabajo anual y su porcentaje de cumplimiento a la fecha de la emisión. 2) fotocopia de la Resolución de la licencia vigente de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de la entidad certificadora y el funcionario que certifica. Esta información debe ser verificada por lo entes reguladores o la entidad contratante y directamente en las empresas. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las estándares mínimo establecidos en la Resolución 312 de 2019. De conformidad al Parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019, No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en esta Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laborales de que trata la Sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo. Para ello deben presentar el certificado de afiliación Voluntaria. En caso de consorcios o uniones temporales éste requisito deberá cumplirse por cada uno de los integrantes. Por lo anterior se requiere a los consorciados el aporte del documento toda vez que el cargado en la plataforma SECOPII no descarga, razon por la cual no se pueden verificar los mismos	SUBSANA: Se cargan en Plataforma SECOP II los documentos requeridos
		3. El numeral 2.1.7 del pliego de condiciones, indica entre otras cosas que 2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (...) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Por lo anterior se requiere al proponente consorciado WILMAR LOZANO MOSQUERA toda vez que no certifico el cumplimiento de los ultimos seis meses, ademas no se indica la exoneración de pago de aporte parafiscales.	SUBSANA: Se allegan los documentos requeridos.

PROPUESTA	PROPONENTE	OBSERVACIONES	SUBSANA / NO SUBSANA
10	2 C INGENIEROS	1. El numeral 2.1.7 del pliego de condiciones, indica entre otras cosas que 2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (...) Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Por lo anterior se requiere al proponente toda vez que no certifico el cumplimiento de los últimos seis meses.	SUBSANA: Presenta documento solicitado el cual se ajusta a lo requerido por la Entidad. El documento es cargado por el proponente en el secop II
		2. el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones indica: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares - COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. Por lo anterior se requiere al proponente que se cumpla con este requisito, toda vez que en su propuesta no se adjuntar los documentos que acrediten la calidad del ingeniero del Representante Legal o en su defecto el abono a la propuesta	SUBSANA: Carga en plataforma SECOP II lo solicitado por el Rol Jurídico.

PROPONENTES NO HABILES

CONSORCIO EMAR 37: El consorcio EMAR 37 se declara no hábil jurídicamente toda vez que no presento los documentos requeridos por el Rol Jurídico. ASI LAS COSAS ES *NO ELEGIBLE de acuerdo a lo establecido en pliego de condiciones en el ítem 3.20, RECHAZO DE PROPUESTAS "Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado en el cronograma del proceso, o cuando habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones", así mismo "Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados".*

4.2 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El análisis de los requisitos de Capacidad Financiera se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones - **CAPACIDAD FINANCIERA Y** CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nro.	PROPONENTE	CT	(L)	(E)	(RCI)	(RP)	(RA)
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO EMAR 37	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO T&I	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	2C INGENIEROS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Requerimientos para subsanar:

De conformidad a la solicitud de subsanación de requisitos habilitantes publicada el pasado 25 de junio de 2019, desde el requisito de orden Financiero – Capacidad Financiera del proponente, se requirió al proponente UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV, quien subsanó lo indicado por el Rol Logísitco, quedando habilitado para participar en el presente proceso desde el componente financiero.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El análisis de los requisitos de Capacidad Técnica se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones con el siguiente resultado:

Requerimientos para subsanar:

Los proponentes enunciados a continuación fueron requeridos el día 25 de junio de 2019, mediante documento "Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CON-37-01-2019**, el cual fue publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REQUERIMIENTO	SUBSANACIONES
6	CONSORCIO T&I	INSOMIL SAS - 50% TYPSA SAS - 50%	De acuerdo con el pliego de condiciones del presente proceso, el proponente deberá, en el contrato de orden Nro. 1 presentado para el grupo I, Grupo II y Grupo III, especificar y dar claridad sobre las fechas de suspensiones y reanudación del presente contrato.	**El proponente subsana lo requerido.**

NO.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	HÁBIL / NO HÁBIL
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	PROEZA INGENIERIA S.A.S 70% MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ 30%	HABIL
3	CONSORCIO EMAR 37	CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	HABIL
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	GABRIEL OQUENDO LOPEZ - 50% CONTRUCTORA KPB S.A.S. - 50%	HABIL
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	N.A.	HABIL
6	CONSORCIO T&I	INSOMIL S.A.S. - 50% TYPSA S.A.S. - 50%	HABIL
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - 75% ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA - 25%	NO HABIL
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50% ARM CONSULTING LTDA - 50%	NO HABIL
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	CORPORACION INTEGRAL 50% WILMAR LOZANO 50%	NO HABIL
10	2C INGENIEROS S.A.	N.A.	HABIL

4.4. Resumen de La Evaluación de Requisitos Habilitantes

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, de capacidad financiera y de capacidad técnica, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		De Orden Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Técnica
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO EMAR 37	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

6	CONSORCIO T&I	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
10	2C INGENIEROS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La evaluación técnica se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 4 del Pliego de Condiciones dónde se establece que "Se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones".

5.1 Experiencia específica del proponente (890 puntos)

La experiencia específica del proponente se realizó conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 "Experiencia Específica del Proponente (890 puntos)", del Pliego de Condiciones. El resumen de la evaluación y el puntaje obtenido por este concepto, se presenta en la siguiente tabla:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	890,00
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	720,12
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	858,22
6	CONSORCIO T&I	-2261,75
10	2C INGENIEROS S.A.	690,52

CAUSALES DE RECHAZO:

La propuesta No. 7 de UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV para el presente grupo, fue considerada NO HABIL, el proponente presento 5 contratos de los cuales 3 de ellos no cumplen de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones el ítem 2.2.3 CAPACIDAD TECNICA "Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance ***la Interventoría a la construcción o reposición u optimización o mantenimiento o mejoramiento de sistemas de acueducto, y/o construcción u optimización o reposición o mejoramiento de redes de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable...".***

Para el contrato no. 4 presentado por el proponente se considera NO HABIL tomando como causal la NOTA establecida en el pliego de condiciones en el ítem 4.1.1 que cita "La Entidad tomará de la certificación de cada contrato, los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto (cuarto nivel de clasificación) y lo concerniente a las fechas que indican el plazo del contrato y las suspensiones si a ello hubo lugar y el valor del contrato EJECUTADO. Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP. El valor ejecutado reportado en el RUP deberá ser el valor realmente ejecutado.

La certificación será obligatoria para el presente proceso de selección, so pena de considerarse Inhábil la propuesta.

La información relativa a la experiencia se calificará a partir de la información aportada en la propuesta técnica, por ende, no será susceptible de subsanabilidad, de modificación o de complementación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación de las ofertas".

Se deberá cumplir con la presentación del número de contratos en el rango establecido, es decir ***mínimo dos (2) y máximo cinco (5)****. En el caso en que se salga del rango establecido, la propuesta se considerará* ***NO HABIL.***

De acuerdo con lo anterior se RECHAZA O NO SE CONSIDERA HABIL.

Igualmente la propuesta No. 8 de CONSORCIO INTERDESARROLLO para el presente grupo, se consideró NO HABIL tomando como causal la NOTA establecida en el pliego de condiciones en el ítem 4.1.1 que cita "La Entidad tomará de la certificación de cada contrato, los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto (cuarto nivel de clasificación) y lo concerniente a las fechas que indican el plazo del contrato y las suspensiones si a ello hubo lugar y el valor del contrato EJECUTADO. Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP. El valor ejecutado reportado en el RUP deberá ser el valor realmente ejecutado.

La certificación será obligatoria para el presente proceso de selección, so pena de considerarse Inhábil la propuesta.

La información relativa a la experiencia se calificará a partir de la información aportada en la propuesta técnica, por ende, no será susceptible de subsanabilidad, de modificación o de complementación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación de las ofertas".

De acuerdo con lo anterior se RECHAZA O NO SE CONSIDERA HABIL.

La propuesta No. 9 de CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE para el presente grupo, fue considerada NO HABIL para la evaluación definitiva, toda vez que se revisa nuevamente los soportes de los certificados de experiencia anexados por el proponente, donde se evidencio que el proponente presento 4 contratos de los cuales 3 de ellos no cumplen de

acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones el ítem 2.2.3 CAPACIDAD TECNICA "Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance ***la Interventoría a la construcción o reposición u optimización o mantenimiento o mejoramiento de sistemas de acueducto, y/o construcción u optimización o reposición o mejoramiento de redes de acueducto o plantas de tratamiento de agua potable...".***

Se deberá cumplir con la presentación del número de contratos en el rango establecido, es decir ***mínimo dos (2) y máximo cinco (5)****. En el caso en que se salga del rango establecido, la propuesta se considerará* ***NO HABIL.***

De acuerdo con lo anterior se RECHAZA O NO SE CONSIDERA HABIL.

5.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

N°	PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	100
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	100
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	100
6	CONSORCIO T&I	100
10	2C INGENIEROS S.A.	100

5.3 PERSONA CON DISCAPACIDAD (1% EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 392 DE 2018) (10 PUNTOS)

N°	PROPONENTE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	10
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	10
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	10
6	CONSORCIO T&I	10
10	2C INGENIEROS S.A.	10

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	890,00	100	10	1000,00
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	720,12	100	10	830,12
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	858,22	100	10	968,22

6	CONSORCIO T&I	-2261,75	100	10	-2151,75
10	2C INGENIEROS S.A.	690,52	100	10	800,52

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	PROEZA INGENIERIA S.A.S 70% MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ 30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
3	CONSORCIO EMAR 37	CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ - 50% EMUNAH S.A.S. - 50%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	GABRIEL OQUENDO LOPEZ - 50% CONTRUCTORA KPB S.A.S. - 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	N.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
6	CONSORCIO T&I	INSOMIL S.A.S. - 50% TYPSA S.A.S. - 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
7	UNION TEMPORAL SANEAMIENTO PAV	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - 75% ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA - 25%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
8	CONSORCIO INTERDESARROLLO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50% ARM CONSULTING LTDA - 50%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
9	CONSORCIO INTERVENTORIA VIGIA DEL FUERTE	CORPORACION INTEGRAL 50% WILMAR LOZANO 50%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
10	2C INGENIEROS S.A.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - 75% ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA - 25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

8. ORDEN E ELEGIBILIDAD

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2019-1	890,00	100	10	1000,00
5	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	858,22	100	10	968,22
4	CONSORCIO KPB – OQUENDO	720,12	100	10	830,12
10	2C INGENIEROS S.A.	690,52	100	10	800,52
6	CONSORCIO T&I	-2261,75	100	10	-2151,75

Comité Asesor y Evaluador,

LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ
ROL JURIDICO

ZAIRA SALINAS VELASQUEZ
ROL LOGISTICO

Leidy Arredondo C.
LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
ROL TECNICO

Medellín, 09 de julio de 2019.